



ACTA N° 10 ELABORACIÓN DE AGENDA PARA ASAMBLEA GENERAL

A las dos horas y treinta minutos del día dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, en las Instalaciones del Salón de Reuniones de la Dirección Nacional de Educación Superior, ubicada en la segunda planta del Edificio A-2, del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, en Centro de Gobierno, de la Ciudad y Departamento de San Salvador. Presentes: Por la Dirección Nacional de Educación Superior, las Licenciadas: Luz de María Martel de Sánchez, Ana Enriqueta Peñate de Cabrera, en su calidad de miembros propietarios y Licenciado Joel Arnoldo Pérez López, en su calidad de miembro suplente; el Licenciado Francisco Javier Rodríguez Varela en su calidad de miembro propietario por la Oficina de Información y Respuesta; la Licenciada Delmy Georgina González en su calidad de miembro propietario por la Dirección de Auditoría Interna; el Licenciado Alfonso Antonio Sánchez Machuca en su calidad de miembro propietario por la Dirección de Asesoría Jurídica. Con el propósito de dar cumplimiento a las funciones establecidas en el Inciso segundo del Artículo sesenta y dos –A, del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) relacionado con el Artículo noventa y uno de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo cual se procede a la discusión de los siguientes puntos de agenda: 1. Acuerdos Varios; 2. Elaboración de la Agenda de Asamblea General. Por lo cual, corroborado el quorum de miembros de la Comisión, se da por abierta la sesión: PUNTO NÚMERO UNO: Que de conformidad a lo señalado en los Incisos primero y último del Art. 67 del Reglamento de la LAIP, que nos habla del registro de entidades que pueden participar en la celebración de la Asamblea General y tendrá derecho al voto, señalando literalmente: "...Las entidades Convocantes deberán verificar que cada una de las Entidades Proponentes y votantes se encuentren debidamente inscritas... Tendrán derecho a voto únicamente las entidades proponentes que se encuentren debidamente registradas... las entidades convocantes emitirán una acreditación para cada representante legal de las entidades proponentes que servirá para identificarse el día de la Asamblea General.." en ese mismo orden de ideas el Inc. 1° del Art. 70 del Reglamento LAIP, señala: "...Previo al inicio de la Asamblea General, se revisará que cada entidad proponente y registrada se encuentre habilitada para votar, por medio de la presentación de la credencial respectiva...", por lo cual, en virtud de lo señalado por el Art. 4 Inc. 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos, en relación con el Literal a) del Art. 22 de la Ley de Eliminación de Barreras Burocráticas, siendo que el documento que acredita al representante legal de las entidades que participaran en la Asamblea General, es de aquellos que posee este Ministerio, acordamos por unanimidad, solicitar a la Dirección Nacional de Educación Superior, nos brinde dicha documentación, respecto de las Instituciones que han presentado su interés en participar como entidades electoras, siendo las siguientes: Universidad Modular Abierta, Universidad Francisco Gavidia, Universidad Albert Einstein, Universidad Centroamericana José Simeón Cañas y Universidad de Oriente,



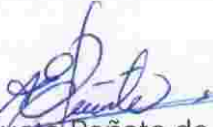
GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

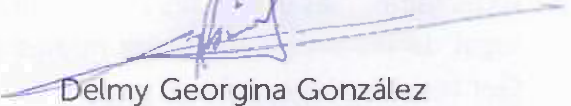
COMISIÓN DE LA ENTIDAD CONVOCANTE
COMISIONADO SUPLENTE


diligencia que realizarán las miembros de esta comisión que laboran en dicha Dirección, las cuales serán agregadas al presente expediente administrativo el día de la Asamblea General; PUNTO NUMERO DOS. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 62-A del Reglamento LAIP, como Comisión nos corresponde la organización y coordinación de la Asamblea General, por lo cual, es preciso la elaboración de una Agenda para el desarrollo de la Asamblea General, por lo cual por unanimidad acordamos que sea la siguiente: 1. Verificación de quorum de Comisión Convocante; 2. Registro de Asistentes; 3. Monitor explica el desarrollo de la Asamblea General; 4. Revisión de credenciales de entidades proponentes; 5. Acreditación de participantes; 6. Informe de las impugnaciones incoadas; 7. Determinación de la procedencia o no de las impugnaciones; 8. Apertura de Asamblea General; 9. Palabras de bienvenida del señor Viceministro de Educación; 10. Presentación de Candidatos (3 minutos); 11. Titular o delegado explica la mecánica de votación; 12. votación; 13. Conformación de Terna; 14. Participación de Observadores (3 minutos por entidad); 14. Cierre, lectura y firma de Acta de Asamblea General; 15. Palabras de cierre por parte del señor Viceministro. Dicha Agenda, aprobada por unanimidad será agregada en formato de tabla junto a la presente acta, con la hora programada para cada etapa. Notifíquese a las partes vía correo electrónico. Agréguese la presente Acta al Expediente Administrativo formado, de conformidad a lo establecido en el Artículo ocho de la Ley de Procedimientos Administrativos. Sin nada más que hacer constar se cierra la presente Acta a las tres horas y treinta minutos del día dieciocho de febrero de dos mil veintiuno y para constancia firmamos los presentes.



Luz de María Martel de Sanchez
Dirección Nacional de Educación Superior



Ana Enriqueta Peñate de Cabrera
Dirección Nacional de Educación Superior


Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficina de Información y Respuesta


Delmy Georgina González
Dirección de Auditoría Interna


Alfonso Antonio Sánchez Machuca
Dirección de Asesoría Jurídica


Joel Arnaldo Pérez López
Dirección Nacional de Educación Superior


Rafael Alfonso Ramos Méndez
Dirección Nacional de Educación Superior